



AYUNTAMIENTO  
DE  
LOS BARRIOS  
(Cádiz)  
Secretaría General  
Ref. JRS\JHF/mtm

**Señores Concurrentes**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. Jorge Romero Salazar (PA)

**CONCEJALES**

D. Jose A. Gómez Guerrero (PA)  
D<sup>a</sup> Elena Andrades González (PA)  
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)  
D<sup>a</sup>. Isabel Calvente Márquez (PA)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Roldán Torres (PA).  
D. Manuel Antonio Molina García (PA)  
D. José Gómez Gómez (PA)  
D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (PA)  
D. Evaristo Delgado Vargas (PA)  
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)  
D<sup>a</sup> Pilar B. Olivares Lara (PSOE)  
D<sup>a</sup> Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)  
D<sup>a</sup> Natalia B. Gutiérrez Salazar (PSOE)  
D. José V. Rojas del Pino (PSOE)  
D. Daniel Perea González (PSOE)  
D. David Gil Sánchez (PP)  
D. Pablo García Sánchez (PP)  
D. Rubén Castillo Delgado (Los Barrios si se puede)

**SECRETARIA GENERAL**  
D<sup>a</sup> Julia Hidalgo Franco

**FUNCIONARIA DE SECRETARÍA**  
D<sup>a</sup> Manuela Torrejón Melgar

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día 18 de diciembre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Plenos del Iltmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres. Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, y en 1<sup>a</sup> convocatoria.

No asisten a la sesión plenaria, la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Corroero Martín; ni el Sr. Concejala del Grupo Municipal PIBA, D. Miguel Domínguez Conejo, cuyas ausencias son excusadas por el Sr. Alcalde-Presidente.

No asiste a la sesión el Sr. Interventor Municipal Accidental.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a

continuación:

*Pleno Extraordinario 18/12/15 – 18.00 S/D*

1

| Código Seguro De Verificación: | AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Jorge Romero Salazar - Alcalde  | Firmado | 16/02/2016 15:00:30 |
|                                | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general   | Firmado | 16/02/2016 14:07:54 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/8                 |
| Url De Verificación            | <a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==</a> |         |                     |



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente**, quien manifiesta que van a dar comienzo a la sesión de pleno extraordinario solicitada por la cuarta parte de la Corporación, y en este caso, por los Concejales del Grupo Socialista.

Continúa manifestando que, como bien saben, tienen tres plenos consecutivos; que hay dos Plenos posteriores a petición del Grupo Municipal Andalucista, por lo que, los tiempos tienen que estar medidos para que se cumpla estrictamente con el horario. Dice que son miembros de la Corporación y pueden hacerlo; por lo que les pide la máxima brevedad y, sobre todo, el máximo ajuste a los tiempos que tienen marcados.

Señala que, por recomendación y dado que son 5 Grupos Políticos, aunque en este caso son 4, lo máximo que pueden tomarse de tiempo son 9 minutos para cada intervención, ya sea en primera o segunda intervención; y añade que, por tanto, les invita y anima a que cumplan con los horarios, y los cronometrará dentro de las posibilidades y les advertirá para que se vaya cumpliendo con el horario.

Indica que el punto único del orden del día del Pleno es la Convocatoria de una Comisión de Investigación sobre los hechos que han motivado la reciente investigación sobre el Alcalde, Jorge Romero.

Explica que viendo la exposición de los motivos y la petición que hace el Partido Socialista, antes de dar la palabra a los distintos Grupos, quiere decir algunas cuestiones que le parece de vital importancia; y literalmente dice:

*“Primero: Que es cierto que he nombrado por Decreto a personal funcionario de este Ayuntamiento para cubrir los puestos de vacante de Secretario, Interventor y Tesorero, como se venía haciendo anteriormente a mi llegada como Alcalde de Los Barrios, el 11 de junio del año 2011.*

*Segundo: Los nombramientos se produjeron ante una situación excepcional en el Ayuntamiento, y todos ellos con carácter provisional, y ante la imposibilidad de cubrir los puestos por funcionarios con habilitación de carácter nacional a pesar de haberse intentado varias veces. Y le cito las ocasiones en que hemos intentado cubrir los puestos con habilitados nacionales:*

*El concurso ordinario para Secretario, Interventor y Tesorero, o Secretaria, Interventora o Tesorera, del año 2013. Concretamente, se aprobó en Pleno extraordinario y urgente del 8 de febrero de 2013 por esta Corporación. Había miembros de los que están hoy aquí que también estaban en esa Corporación.*

*Y el concurso ordinario del año 2014 en el que se convocaron las plazas de Secretario/a, Interventor/a y Tesorero/a, el 10 de febrero de 2014, en este Pleno ordinario, y además, en los asuntos de urgencia.*

*En ambos Plenos tuvimos la aprobación de estas peticiones de que se nombraran habilitados para los cargos del Ayuntamiento de Los Barrios, votando a favor el Grupo Andalucista y el Grupo Popular, con la abstención del Grupo del Partido Socialista y la abstención del Grupo del PIBA*

**Pleno Extraordinario 18/12/15 – 18.00 S/D**

2

| Código Seguro De Verificación: | AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Jorge Romero Salazar - Alcalde  | Firmado | 16/02/2016 15:00:30 |
|                                | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general   | Firmado | 16/02/2016 14:07:54 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/8                 |
| Url De Verificación            | <a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==</a> |         |                     |



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

2000.

Además, en los concursos unitarios de los años 2013, 2014 y 2015, también salieron a concurso las plazas vacantes de Secretario, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento de Los Barrios.

Además, este Ayuntamiento, concretamente este Alcalde, ha pedido a COSITAL, que es el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros, en dos ocasiones, que se publique la petición de cubrir las plazas del Ayuntamiento de Los Barrios, de Secretario, Interventor y Tesorero.

Y además, también, tengo que añadir que en varias ocasiones hay notas de prensa - que ustedes pueden ver en las hemerotecas cuando estimen oportuno - en las que en todas ellas expreso mi voluntad de que los puestos de habilitación nacional sean cubiertos por personas que garanticen que el trabajo que hacemos desde el Equipo de Gobierno sea lo más efectivo posible, pero también con toda la legalidad por nuestra parte.

Por lo tanto, creo que está más que justificado que se han intentado cubrir los puestos de habilitado de carácter nacional por los procedimientos ordinarios; y, concretamente, por los procedimientos legales y oportunos.

Tercero: Apelo a la presunción de inocencia. Yo creo que estamos en un sistema garantista, en un Estado de Derecho en el que todo el mundo tiene ese derecho a defenderse.

Creo, además, que no es razonable entorpecer las causas judiciales, máxime cuando un tema que está sub-iúdice y aún no he tenido la oportunidad de ir al Juzgado a declarar.

Por lo tanto, pido el máximo respeto posible a la Autoridad Judicial y a todo lo que emana de los Juzgados; y lo que solicito es que me permitan defenderme en el procedimiento que hay abierto y que me defenderé dentro de los asesoramientos de los asesores legales - nunca mejor dicho - que ya están trabajando en este caso.

Dicho ésto, les comento que me abstendré de votar en la votación porque, como ustedes comprenderán, es un tema que me afecta directamente a mí; y por lo tanto, abandonaré el Salón de Plenos cuando termine el debate y se proceda a la votación y me sustituirá el Primer Teniente de Alcalde, que es el orden que corresponde y será el que pida la votación a los miembros, Concejales de la Corporación, que se queden presentes”.

A continuación conocen del siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **PUNTO ÚNICO.- CONVOCATORIA DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS QUE HAN MOTIVADO LA RECIENTE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ALCALDE, JORGE ROMERO.**

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 15 de diciembre de 2015, del tenor literal siguiente:

**Pleno Extraordinario 18/12/15 – 18.00 S/D**

3

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jorge Romero Salazar - Alcalde  | Firmado       | 16/02/2016 15:00:30 |
|                                       | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general   | Firmado       | 16/02/2016 14:07:54 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==</a> |               |                     |



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

#### “SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO.

LOS ABAJOS FIRMANTES, todos ellos Concejales de esta Corporación, al amparo de lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 48 del Real decreto Legislativo 78/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 78 del real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitan la celebración de un pleno extraordinario y para ello han tenido en cuenta los siguientes:

#### FUNDAMENTOS:

La normativa antes mencionada, contempla la posibilidad de que los concejales propongan la celebración de un pleno extraordinario en los siguientes términos:

- La solicitud ha de estar firmada por al menos la cuarta parte de los concejales de la corporación.
- Ningún concejal podrá solicitar más de tres sesiones extraordinarias del Pleno al año.
- La convocatoria se solicitará por escrito, en el que se especificará el asunto que la motiva y, en caso de que se pretenda adoptar un acuerdo, se incluirá el texto que se quiera someter a debate y votación.
- La celebración del Pleno extraordinario no podrá demorarse más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, sin que se pueda incorporar el asunto propuesto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario, si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.
- Si el presidente no convocase el Pleno extraordinario para su celebración en el plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas.
- En ausencia del presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno será presidido por el miembro de la Corporación de más edad entre los presentes.

Entendiendo que se cumplen todos los requisitos exigibles, solicitamos la convocatoria de un PLENO EXTRAORDINARIO con el siguiente Orden del Día:

1.-CONVOCATORIA DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS QUE HAN MOTIVADO LA RECIENTE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ALCALDE JORGE ROMERO.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado día 30 de noviembre se hizo público a través de diferentes medios de comunicación que Jorge Romero Salazar, alcalde de Los Barrios, estaba siendo investigado por los tribunales por un presunto delito de Prevaricación.

Concretamente, el primer edil barreño ha sido citado el 15 de febrero a las 12 de la mañana

**Pleno Extraordinario 18/12/15 – 18.00 S/D**

4

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jorge Romero Salazar - Alcalde  | Firmado       | 16/02/2016 15:00:30 |   |
|                                       | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general   | Firmado       | 16/02/2016 14:07:54 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/8                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==</a> |               |                     |   |

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

por el Juzgado número 1 de Algeciras en calidad de Investigado de acuerdo con lo dispuesto 486 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como responsable de un presunto delito de Prevaricación.

Así se recogía, tal y como se afirmaba en prensa, en una providencia emitida por el Juzgado el 11 de noviembre, tras la denuncia presentada por la exinterventora municipal, X XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, sobre los nombramientos por decretos de Alcaldía que se sucedieron ( desde septiembre de 2012 hasta la fecha de la denuncia ), en lo que se nombran a funcionarios del Ayuntamiento, no Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, para desempeñar los puestos de trabajo reservados a Secretario, Interventor y Tesorero.

Sin embargo, tras hacerse público todo esto, que vuelve a situar a nuestro municipio en el foco de la actualidad comarcal por motivos negativos y poco gratos, nadie del Equipo de Gobierno, y ni mucho menos el propio alcalde y afectado han realizado alguna valoración pública sobre este asunto. En este sentido, desde los grupos políticos representados por los abajos firmantes hemos lamentado enormemente la postura adoptada por este Gobierno local, que ante una situación así no haya actuado con transparencia ni trasladado la más mínima información al resto de la Corporación de unos hechos tan graves como la imputación de un delito como la Prevaricación.

Por todo ello, nos vemos obligados a, sirviéndonos de los derechos que nos ofrece el marco legal vigente como legítimos representantes de los ciudadanos de este municipio, a pedir a esta alcaldía la organización de una Comisión de Investigación. De esta manera, entre todos los grupos políticos de esta Corporación daremos un paso adelante para que, de forma pública y transparente se puedan exponer todos los hechos sobre este asunto que han llevado al juez a considerar necesario iniciar una investigación para esclarecer si se ha cometido una prevaricación por parte del alcalde.

Por todo lo expuesto, pretendemos elevar al Pleno esta PROPUESTA DE ACUERDO:

- Convocar una Comisión de Investigación Municipal en la que participe un miembro de cada grupo municipal que compone la actual Corporación del Ayuntamiento de Los Barrios, para esclarecer los hechos ocurridos desde la anterior legislatura hasta el tiempo presente, que justifican la imputación al alcalde de Los Barrios de un presunto delito por prevaricación.

- Que dicha Comisión se constituya y celebre su primera sesión antes del próximo 23 de enero de 2016.

- Que dicha Comisión se celebre con periodicidad quincenal a partir de esa fecha, hasta que los miembros de la misma, por mayoría absoluta, decidan dar por concluida la fase de investigación de los hechos y comenzar la de evaluación y elaboración del dictamen final con sus conclusiones”.

Tras el debate y deliberaciones del asunto, los miembros de la Corporación proponen las siguientes enmiendas al dictamen:

“Que la Comisión de Investigación se constituirá una vez Alcalde haya comparecido ante el Juzgado para declarar.

**Pleno Extraordinario 18/12/15 – 18.00 S/D**

5

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jorge Romero Salazar - Alcalde  | Firmado       | 16/02/2016 15:00:30 |
|                                       | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general   | Firmado       | 16/02/2016 14:07:54 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==</a> |               |                     |



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Que la composición de la Comisión de Investigación será igual a la de las Comisiones Informativas. El Alcalde no presidirá las Comisiones que traten este asunto.

La Comisión de Investigación se cerrará y por tanto quedará sin efecto, si el Juzgado archiva la causa”.

Suficientemente debatido el asunto y con carácter previo a la votación, el Sr. Alcalde-Presidente abandona la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Primer Teniente de Alcalde.

Sometida la enmienda a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba con la abstención del Sr. Alcalde-Presidente, conforme lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 96 del ROF, y por **unanimidad** de los presentes.[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Roldán Torres, D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D<sup>a</sup> Pilar Bernardina Olivares Lara, D<sup>a</sup> Aurelia Ruiz Espinosa, D<sup>a</sup> Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

Quedando el dictamen enmendado con el siguiente tenor literal:

“SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO.

LOS ABAJOS FIRMANTES, todos ellos Concejales de esta Corporación, al amparo de lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 48 del Real decreto Legislativo 78/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 78 del real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitan la celebración de un pleno extraordinario y para ello han tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS:

La normativa antes mencionada, contempla la posibilidad de que los concejales propongan la celebración de un pleno extraordinario en los siguientes términos:

- La solicitud ha de estar firmada por al menos la cuarta parte de los concejales de la corporación.
- Ningún concejal podrá solicitar más de tres sesiones extraordinarias del Pleno al año.
- La convocatoria se solicitará por escrito, en el que se especificará el asunto que la motiva y, en caso de que se pretenda adoptar un acuerdo, se incluirá el texto que se quiera someter a debate y votación.
- La celebración del Pleno extraordinario no podrá demorarse más de quince días hábiles desde que

**Pleno Extraordinario 18/12/15 – 18.00 S/D**

6

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jorge Romero Salazar - Alcalde  | Firmado       | 16/02/2016 15:00:30 |   |
|                                       | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general   | Firmado       | 16/02/2016 14:07:54 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/8                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==</a> |               |                     |   |

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

fuera solicitada, sin que se pueda incorporar el asunto propuesto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario, si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

-Si el presidente no convocase el Pleno extraordinario para su celebración en el plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas.

-En ausencia del presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno será presidido por el miembro de la Corporación de más edad entre los presentes.

Entendiendo que se cumplen todos los requisitos exigibles, solicitamos la convocatoria de un PLENO EXTRAORDINARIO con el siguiente Orden del Día:

1.-CONVOCATORIA DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS QUE HAN MOTIVADO LA RECIENTE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ALCALDE JORGE ROMERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado día 30 de noviembre se hizo público a través de diferentes medios de comunicación que Jorge Romero Salazar, alcalde de Los Barrios, estaba siendo investigado por los tribunales por un presunto delito de Prevaricación.

Concretamente, el primer edil barreño ha sido citado el 15 de febrero a las 12 de la mañana por el Juzgado número 1 de Algeciras en calidad de Investigado de acuerdo con lo dispuesto 486 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como responsable de un presunto delito de Prevaricación.

Así se recogía, tal y como se afirmaba en prensa, en una providencia emitida por el Juzgado el 11 de noviembre, tras la denuncia presentada por la exinterventora municipal, X XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, sobre los nombramientos por decretos de Alcaldía que se sucedieron ( desde septiembre de 2012 hasta la fecha de la denuncia ), en lo que se nombran a funcionarios del Ayuntamiento, no Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, para desempeñar los puestos de trabajo reservados a Secretario, Interventor y Tesorero.

Sin embargo, tras hacerse público todo esto, que vuelve a situar a nuestro municipio en el foco de la actualidad comarcal por motivos negativos y poco gratos, nadie del Equipo de Gobierno, y ni mucho menos el propio alcalde y afectado han realizado alguna valoración pública sobre este asunto. En este sentido, desde los grupos políticos representados por los abajos firmantes hemos lamentado enormemente la postura adoptada por este Gobierno local, que ante una situación así no haya actuado con transparencia ni trasladado la más mínima información al resto de la Corporación de unos hechos tan graves como la imputación de un delito como la Prevaricación.

Por todo ello, nos vemos obligados a, sirviéndonos de los derechos que nos ofrece el marco legal vigente como legítimos representantes de los ciudadanos de este municipio, a pedir a esta alcaldía la organización de una Comisión de Investigación. De esta manera, entre todos los grupos

**Pleno Extraordinario 18/12/15 – 18.00 S/D**

7

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jorge Romero Salazar - Alcalde  | Firmado       | 16/02/2016 15:00:30 |
|                                       | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general   | Firmado       | 16/02/2016 14:07:54 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==</a> |               |                     |



*El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).*

políticos de esta Corporación daremos un paso adelante para que, de forma pública y transparente se puedan exponer todos los hechos sobre este asunto que han llevado al juez a considerar necesario iniciar una investigación para esclarecer si se ha cometido una prevaricación por parte del alcalde.

Por todo lo expuesto, pretendemos elevar al Pleno esta **PROPUESTA DE ACUERDO**:

- Convocar una Comisión de Investigación Municipal para esclarecer los hechos ocurridos desde la anterior legislatura hasta el tiempo presente, que justifican la imputación al Alcalde de Los Barrios de un presunto delito por prevaricación y que se constituirá una vez el Alcalde haya comparecido ante el Juzgado para declarar.
- La composición de la Comisión de Investigación será igual a la composición de las Comisiones Informativas. El Alcalde no presidirá las Comisiones que traten este asunto.
- Que dicha Comisión se celebre con periodicidad quincenal a partir de esa fecha, hasta que los miembros de la misma, por mayoría absoluta, decidan dar por concluida la fase de investigación de los hechos y comenzar la de evaluación y elaboración del dictamen final con sus conclusiones.
- La Comisión de Investigación se cerrará y por tanto, quedará sin efecto, si el Juzgado archiva la causa”.

Sometido el dictamen enmendado a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba con la abstención del Sr. Alcalde-Presidente, conforme lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 96 del ROF, y por **unanimidad** de los presentes. [*D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Roldán Torres, D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D<sup>a</sup> Pilar Bernardina Olivares Lara, D<sup>a</sup> Aurelia Ruiz Espinosa, D<sup>a</sup> Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado*].

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y ocho minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria General, certifico.

**Pleno Extraordinario 18/12/15 – 18.00 S/D**

8

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jorge Romero Salazar - Alcalde  | Firmado       | 16/02/2016 15:00:30 |   |
|                                       | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general   | Firmado       | 16/02/2016 14:07:54 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/8                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/AbLELqSG3KoBbCSnld8vtw==</a> |               |                     |   |